



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12382

16/05/2017

34207

**AUTOR/A:** LUIS BAIL, Jorge (GCUP-ECP-EM)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la información solicitada por Su Señoría, se señala que a lo largo de la negociación sobre la adaptación de protocolos del Acuerdo entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, tras Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 21 de diciembre de 2016, la Comisión Europea deberá evaluar, en el momento de la firma, las posibles consecuencias del acuerdo para el desarrollo sostenible, en particular por lo que se refiere a los beneficios para las personas afectadas y a la explotación de los recursos naturales de los territorios afectados, así como garantizar que se haya contado con la adecuada participación de todos los afectados por el acuerdo.

Madrid, 3 de julio de 2017